

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7059 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil N.º 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 456/14 por auto de fecha 13 de febrero de 2.015 se ha declarado en concurso voluntario de acreedores, a tramitar por el procedimiento abreviado, al deudor BUPJAT, S.A., con C.I.F. A-78636610 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 3679, Libro 0, hoja M 61829 con domicilio en sito en la Calle Alameda, n.º 3, 5.º, 28014 Madrid cuyo centro de intereses principales lo tiene en dicho domicilio.

2. En dicho Auto se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3. Los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación de créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración concursal nombrada, D. ALBERTO ARBÓ FERNÁNDEZ con D.N.I. n.º 5396291-P, en nombre de la sociedad profesional ARKOI CONCURSAL, S.L.P., con domicilio en c/ Alameda, n.º 3, 5.º, 28014 Madrid por presentación o remisión por correo certificado, o bien por correo electrónico a bupjat@webconcurso.es

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4. El plazo para esta comunicación es de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado y en el registro Público Concursal, expido el presente.

Madrid, 18 de febrero de 2015.- Secretario Judicial.

ID: A150008170-1